

= Pescadería =

- 1.^a El Excmo Ayuntamiento de Murcia cede en arriendo la renta de Pescadería por el tiempo que media desde 1.^o de Julio del presente año a 30 de Junio de mil ochocientos noventa y siete.
- 2.^a Para llegar a la formalización de dicho arriendo se celebrará subasta p^ub^lica que tendrá efecto en un solo acto en esta Sala Concejil y en el día y hora que señale el Sr. Alcalde, lo cual se anunciará por edictos en la forma prevenida.
- 3.^a El tipo para la subasta se fija en la cantidad de dos mil ochocientos siete pesetas.
- 4.^a No podrán ser contratistas los que están exceptuados por el art.^o 4.^o del Real Decreto de 4 de Enero de 1889.
- 5.^a Las personas que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento en concepto de fianza provisional un 2% de la cantidad que sirve de